



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTES: CIUDADANO JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ Y OTROS.- -

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL EL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/I/2021**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Ciudadano José Luis Flores Pacheco**, quien se ostenta como Presidente del Consejo Estatal del Partido MORENA en el Estado de Campeche y Militante de dicho Instituto Político en contra de "LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-675-2020 EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA, CON MOTIVO DEL RECURSO DE QUEJA PRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ LUIS FLORES PACHECO Y OTROS DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A TRAVÉS DEL CUAL DEMANDAN LA NULIDAD DE LA SESIÓN DE CONSEJO ESTATL DE MORENA EN CAMPECHE DE I DE SEPTIEMBRE DE 2020 REALIZADA POR LOS CC. JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ Y OTROS..." (sic); Comparecieron los ciudadano José Ramón Magaña Martínez, Atalo Geovanni Heredia Ordoñez, Cintia Hernández Crisóstomo, Jorge Manrique Pérez Ramírez, Matiana Del Carmen Torres López, Karla Jeanette Kú Ávila, Rocío Guadalupe Jiménez Vera Hernández, María del Carmen Molina Chablé y Mildred del Jesús Can Hernández, quienes se ostentan como militantes y Consejeras Estatales del Partido MORENA en el estado de Campeche a interponer Juicio Electoral, en contra de la resolución de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Compareció el ciudadano José Luis Flores Pacheco, presentando escrito de tercero interesado **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con treinta minutos** del día de hoy **diecisiete de febrero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los actores, a quien se ostenta como tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas con texto, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ.
ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/1/2021.

PROMOVENTE: CIUDADANOS JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ, ATALO GEOVANNI HEREDIA ORDOÑEZ, CINTIA HERNÁNDEZ CRISÓSTOMO, JORGE MANRIQUE PÉREZ RAMÍREZ, MATIANA DEL CARMEN TORRES LOPEZ, KARLA JEANETTE KÚ AVILA, ROCIO GUADALUPE JIMÉNEZ VERA HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN MOLINA CHABLÉ Y MILDRED DEL JESUS CAN HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO MILITANTES Y CONSEJERAS ESTATALES DEL PARTIDO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE". (sic)

Con esta fecha **diecisiete de febrero de dos mil veintiuno**, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con la cédula de retiro número 07/2021, de fecha diecisiete de febrero de la presente anualidad del vencimiento del plazo y de retiro de la publicitación del medio de impugnación interpuesto por los ciudadanos José Ramón Magaña Martínez, Atalo Geovanni Heredia Ordoñez, Cintia Hernández Crisóstomo, Jorge Manrique Pérez Ramírez, Matiana del Carmen Torres López, Karla Jeanette Kú Ávila, Rocío Guadalupe Jiménez Vera Hernández, María del Carmen Molina Chablé y Mildred del Jesús Can Hernández, quienes se ostentan como militantes y Consejeras Estatales del Partido MORENA en el Estado de Campeche. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.------

VISTA, la cuenta secretarial, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, -----

ACUERDA:

ÚNICO: Toda vez que el término de publicitación del medio de impugnación Juicio Electoral interpuesto por los ciudadanos José Ramón Magaña Martínez, Atalo Geovanni Heredia Ordoñez, Cintia Hernández Crisóstomo, Jorge Manrique Pérez Ramírez, Matiana del Carmen Torres López, Karla Jeanette Kú Ávila, Rocío Guadalupe Jiménez Vera Hernández, María del Carmen Molina Chablé y Mildred del Jesús Can Hernández, quienes se ostentan como militantes y Consejeras Estatales del Partido MORENA en el Estado de Campeche, concluyo, como se constata con la cédula de retiro número 07/2021, de fecha diecisiete de febrero de la presente anualidad, en la cual se hace constar que no compareció alguna otra persona, únicamente el día dieciséis del mes y año en curso el ciudadano José Luis Flores Pacheco, como tercero interesado en el citado Juicio Electoral, del cual se comunicó al correo cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx, a través de oficio TEEC/SGA/115-2021, signado por la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local; en virtud de lo anterior, remítase la citada cédula de retiro número 07/2021 y el escrito de comparecencia del ciudadano José Luis Flores Pacheco, en el Juicio Electoral, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de mensajería especializada para los efectos legales correspondientes.-----

Notifíquese a los actores, a quien se ostenta como tercero interesado y demás interesados, por estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/1/2021.

para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

[Firma manuscrita de Francisco Javier Ac Ordóñez]

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (17 de febrero de 2021) entrego este expediente a la Maestra Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----